



**Tangancícuaro**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



**DIRECCIÓN DE  
OBRAS  
PÚBLICAS**  
TANGANCÍCUARO

Tangancícuaro, Michoacán a 17 de enero de 2022

ING. JESÚS ROMERO ANAYA  
DIRECTOR DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
PRESENTE

Por medio del presente, el que suscribe, Arq. Sergio Magaña García; en mi carácter de director de Obras Públicas, hago solicitud de su apoyo, mediante la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental, o lo que en su caso proceda, de las obras enlistadas a continuación y de las incluidas en el Programa Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2022, mismo que se anexa al presente señalando dichas obras. Esto con el fin de incluir tal documentación al expediente de cada obra, como ha sido solicitado por la SCOP (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas).

1. Construcción de red de drenaje, agua potable, camellón con luminarias, pavimento de concreto hidráulico, y banquetas en la calle *Dr. Miguel Silva nte.* En Tangancícuaro de Arista, Michoacán.
2. Construcción de red de drenaje, agua potable, camellón con luminarias, pavimento de concreto hidráulico, y banquetas en la calle *Carlos Salazar ote.* En Tangancícuaro de Arista, Michoacán.
3. Construcción de red de drenaje, agua potable, camellón con luminarias, pavimento de concreto hidráulico, y banquetas en la calle *Cristóbal Colón,* En Tangancícuaro de Arista, Michoacán.
4. Construcción de red de drenaje, agua potable, camellón con luminarias, pavimento de concreto hidráulico, y banquetas en la calle *Pedro Moreno y Guadalupe Victoria,* En Tangancícuaro de Arista, Michoacán.
5. Anexo de obras en el Programa Operativo Anual Ejercicio 2022.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a su entera disposición, esperando una respuesta favorable al presente, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Arq. Sergio Magaña García  
Director de Obras Públicas  
Administración 2021-2024



GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

**Un Gobierno  
Para Todos**

SMG/aza



2021 - 2024



Dr. Miguel Silva No. 105. Col. Centro. C.P 59750. Tangancícuaro de Arista, Mich, Méx.  
Tels. 355 55 3 21 46    355 55 3 22 83    355 553 20 01





**Tangancicuaro**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



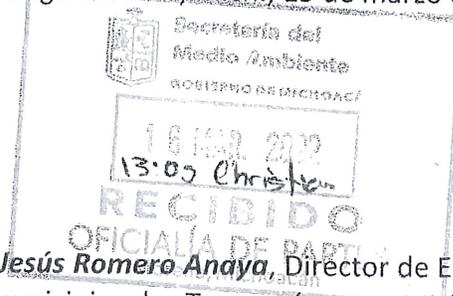
DIRECCIÓN DE  
**ECOLOGÍA,  
MEDIO AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**  
TANGANCICUARO

ECO/TANG/2022/OF/0176

Asunto: **Solicitud de opinión técnica de excepción en materia de impacto ambiental y riesgo ambiental en cualquiera de sus modalidades**

Tangancicuaro, Mich., 15 de marzo de 2022

**DR. ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**MORELIA, MICH.**  
**PRESENTE**



Por este conducto, el que suscribe **QFB. Jesús Romero Anaya**, Director de Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático del municipio de Tangancicuaro, Michoacán; respetuosamente se dirige a Usted con un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar su apoyo con la **opinión técnica de excepción en materia de impacto ambiental y riesgo ambiental en cualquiera de sus modalidades**, ya que en nuestro municipio se tienen programadas varias obras y nuestra finalidad es que todo se realice conforme a la ley y sin ocasionar daños a nuestro medio ambiente.

- Oficina de Atención: Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
- Responsable: M. en C. Óscar Israel Valle Díaz
- E-mail: [impactoyriesgomich@gmail.com](mailto:impactoyriesgomich@gmail.com)
- Domicilio: Escarcha 272, Fraccionamiento Prados del Campestre, C.P. 58297 Morelia, Mich.
- Teléfono: 01 (443) 314 0044

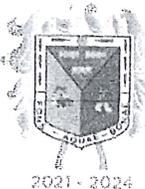
Para contacto por parte del H. Ayuntamiento de Tangancicuaro queda:

- **QFB. Jesús Romero Anaya**, Director de Área
- **E-mail:** [ecologia@tangancicuaro.gob.mx](mailto:ecologia@tangancicuaro.gob.mx) o [ecologiatang2124@gmail.com](mailto:ecologiatang2124@gmail.com)

Sin otro particular y esperando contar con su apoyo; me despido de Usted agradeciendo la atención prestada a la presente.



**QFB. Jesús Romero Anaya**  
Director de Ecología,  
Medio Ambiente y Cambio Climático  
Gobierno Municipal 2021-2024



**Un Gobierno  
Para Todos**

Dr. Miguel Silva No. 105. Col. Centro. C.P 59750. Tangancicuaro de Arista, Mich, Méx.  
Tels. 355 55 3 21 46    355 55 3 22 83    355 553 20 01





Tipo de comprobante: RECIBO Folio/Serie: 40102395836 - 1 Fecha y Hora de emisión: 16/03/2022 12:54:25 Método de pago: Efectivo Forma de pago: UNA SOLA EXHIBICIÓN	Moneda: MXN Tipo de cambio: 1.00
GUBIERN0 DEL ESTADO DE MICHOACAN GEMBS0101C99 FRANCISCO I. MADERO 63 CENTRO, 58000, MORELIA, MCH PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION (443)513 40 20 317 29 06 312 43 67	RFC/CURP: X Objeto Contrato: 130000458 Contribuyente: GOBIERNO DEL ESTADO Domicilio:
Módulo: Tangancicuaro Recibido por: ROSALBA QUINTERO UREDA Calle: 02 Dr. Miguel Silva 170, Col. Centro, 69750, Tangancicuaro, MCH, 01 354 6632632	

Observaciones:

Concepto	Periodo	Descripción	Importe
1403328013		EXPEDICION DE OPINION TECNICA DE EXCEPCION EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL EN CUALQUIER MODALIDAD DE LA ID OPINIONES	919.00
<b>TOTAL</b>			<b>NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M N</b> 919.00

MANIFIESTO QUE HE LEIDO Y REVISADO LOS DATOS QUE APARECEN EN ESTE RECIBO Y QUE LOS MISMOS FUERON PROPORCIONADOS POR EL SUSCRITO Y SON CORRECTOS







Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría del Medio Ambiente  
Sub-dependencia: Dirección de Regulación Ambiental  
No. de Oficio: Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Asunto: SECMA-OS-0373/2022  
Opinión Técnica en Materia de Impacto Ambiental

Morelia, Michoacán, 25 de marzo de 2022.

ARQ. SERGIO MAGAÑA GARCÍA  
Director de Obras Públicas de  
Tangancícuaro, Michoacán.  
Presente

De conformidad con lo que establecen los artículos 29 fracción XVI inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 8 fracción IX de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado, en atención al pago de derechos fiscales con número de folio 40102395836 de fecha 16 de marzo del año en curso y a su oficio número ECO/TANG/2022/OF/0176 presentado en la oficialía de partes de esta Secretaría, el día 16 de marzo del 2022, mediante el cual solicita la emisión de la opinión técnica en materia de Impacto ambiental para los diez proyectos de obra que se tienen contemplados realizar en el Municipio de Tangancícuaro, Michoacán; se emite la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

De acuerdo al análisis realizado a su solicitud por la Dirección de Regulación Ambiental de esta Secretaría, las obras y actividades que pretende realizar son relativas a: 1. Construcción de biblioteca en el Municipio de Tangancícuaro en el parque Lago de Camecuaro; 2. Construcción de pavimento (Adoquín y Piedra Ahogada en Rodamientos) en el Municipio de Tangancícuaro, en la localidad de Tangancícuaro en las vialidades del parque Lago Camecuaro; 3. Construcción de unidad Médica en el Municipio de Tangancícuaro, en el Lago Camecuaro; 4. Construcción de red de drenaje sanitario en el Municipio de Tangancícuaro, en la localidad Tangancícuaro colonia Arboledas-Camelinas-Río-Duero; 5. Construcción de calles con concreto hidráulico en el Municipio de Tangancícuaro, en la colonia Loma Linda calle Michoacán 1er etapa; 6. Construcción de calles con concreto hidráulico en el Municipio de Tangancícuaro, en la colonia Loma Linda calle Nayarit; 7. Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, municipio de Tangancícuaro, localidad de Tangancícuaro, Avenida General Carlos Salazar Oriente; 8. Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, municipio de Tangancícuaro, localidad de Tangancícuaro, Avenida Amado Nervo; 9. Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, municipio de Tangancícuaro, localidad de Tangancícuaro, Avenida Dr. Miguel Silva Norte; y, 10. Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, municipio de Tangancícuaro, localidad de Tangancícuaro, Avenida Cristóbal Colón; cuyas características señaladas se confrontaron con el artículo 56 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado aplicado en los términos del párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado, conforme a dicha disposición se concluye que se trata de obras y actividades que no se encuentran en dichos supuestos, por lo cual no requieren de la presentación de un estudio de impacto o riesgo ambiental.

Sin embargo, se le comunica que durante las obras y actividades antes enlistadas, deberá apegarse a los dispuesto en los artículos 119, 145, 162 y 163 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado y, 32 y 33 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado, en lo relativo a:

1. En el caso de la realización de alguna obra en la franja del derecho federal de dicho lago, se deberá de encausar la solicitud de excepción a la Federación por conducto de la SEMARNAT. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el artículo 5º inciso S) de su

contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del superior derecho





Dependencia: Secretaría del Medio Ambiente  
 Sub-dependencia: Dirección de Regulación Ambiental  
 No. de Oficio: Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
 Asunto: SECMA-OS-0373/2022  
 Opinión Técnica en Materia de Impacto Ambiental

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. No utilizar materiales pétreos de Bancos que no cuenten con la Licencia de Aprovechamiento otorgada por la Secretaría.
3. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
4. Respetar los límites máximos permisibles del nivel sonoro determinados en la tabla 1 del Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT-1994.
5. Los residuos generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo establecido por la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado.
6. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse la limpieza en las áreas ocupadas por las mismas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras; y enviar los residuos a un sitio de disposición final autorizado por el H. Ayuntamiento.
7. Se encuentra obligado a mantener en completa limpieza el frente de las construcciones o inmuebles en demolición, quedando prohibido almacenar escombros y materiales en la vía pública. Para ello, los responsables deberán transportar los escombros en vehículos adecuados que eviten su dispersión durante el transporte a los sitios que determine la normatividad aplicable, y esta prohibido depositar residuos de la construcción en los contenedores instalados en la vía pública para el arrojo temporal de residuos de los transeúntes.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento legal en la normatividad invocada, se emite la presente opinión técnica.

La presente opinión técnica no representa una autorización en Materia de Impacto Ambiental, no exime al promovente de tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisitos para la realización del inicio de las actividades de construcción y operación, quedando bajo su estricta responsabilidad el cumplimiento y las consecuencias legales que correspondan aplicar ante las autoridades federales, estatales o municipales competentes.

Atentamente

Dr. Alejandro Méndez López  
 Secretario del Medio Ambiente



Revisó y validó:	M. en C. Alejandro Torres García Director de Regulación Ambiental	
Revisó:	Lic. Leonardo Aridjis Alcaraz Subdirector de Normatividad Ambiental	
Elaboró:	M. en C. Oscar Israel Valle Díaz Jefe del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	

C. c. p. M. en C. Alejandro Torres García. - Director de Regulación Ambiental. - Para su conocimiento.  
 M. en C. Oscar Israel Valle Díaz. - Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental. - Conocimiento y seguimiento.  
 Archivo y Minutario. O.T. 00900

AML/ATG/LAA/OIVD/AECR.

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro de rúbrica superior derecho

